Preguntas Frecuentes

Título de la Política: Tarifas de Reembolso de Asistencia Financiera para el Cuidado Infantil Familiar para el Año Fiscal 2026

Número de Política: CCFA-26-03

Fecha de Publicación: 4 de marzo de 2026

Fecha de Vigencia: 1 de julio de 2025

---

1. **¿Qué principios rectores fundamentaron los cálculos de las tarifas del Año Fiscal 2026?**

Los aumentos de tarifas se basaron en el compromiso del EEC de:

- Seguir tomando decisiones basadas en datos que se centren tanto en el costo del cuidado como en los precios de la matrícula;
- Reconocer que los costos están aumentando para todos los programas mediante un ajuste en todas las tarifas;
- Enfocarse en la equidad geográfica a lo largo del tiempo y en las tarifas en las regiones más alejadas del costo del cuidado;
- Apoyar las operaciones del programa y promover el acceso y la asequibilidad familiar; y
- Seguir avanzando gradualmente hacia la cobertura del costo del cuidado.

2. **¿Qué es un modelo de costos y por qué se utilizó una metodología basada en costos para fundamentar las tarifas del Año Fiscal 2026?**

Los modelos de costos estiman el costo por niño de brindar educación temprana. Los modelos de costos pueden estimar los costos por niño según los diferentes tipos de programas, regiones y edades de los niños atendidos. Los modelos de costos ayudan a fundamentar las decisiones de financiación y políticas a nivel estatal, incluyendo cambios en las tarifas de asistencia financiera para el cuidado infantil. EEC trabaja con investigadores para continuar mejorando el modelo de costos a lo largo del tiempo.

EEC recibió la aprobación de la Oficina Federal de Cuidado Infantil para utilizar el costo del cuidado como base para las tarifas de asistencia financiera. Anteriormente, las tarifas de reembolso variaban únicamente en función de los precios que cobraban los programas por el

cuidado (matrícula). Ahora, los cambios en las tarifas de asistencia financiera se basan en el progreso hacia la cobertura del costo, considerando también el mercado (precios de matrícula).

3. ¿Cuál es la fecha de entrada en vigor de los aumentos de tarifas? ¿Habrá pagos retroactivos?

EEC implementará los aumentos de tarifas para el cuidado infantil familiar en abril de 2026. Los programas recibirán el aumento con la facturación de marzo de 2026 (pagado en abril) y el pago retroactivo se remonta al 1 de julio de 2025.

Por favor note: El proceso de facturación, que incluye la generación de libros contables y la aprobación de facturas pendientes, se procesará lo antes posible. Por favor, concédase tiempo adicional antes de enviar solicitudes a HelpDesk. Agradecemos su paciencia mientras EEC implementa estos aumentos de tarifas.

4. **¿Cómo garantizan los Sistemas de FCC que todos los proveedores de FCC que formaron parte de su sistema durante el año fiscal 2026 reciban su pago retroactivo**?

Los Sistemas de FCC deben revisar la sección Sub-Organización de la pantalla Detalles del Proveedor en el Sistema CCFA para confirmar los proveedores de FCC que tenían un acuerdo y prestaron servicios de cuidado infantil durante el período del 7/1/2025 al 4/1/2026.

Para garantizar que se aplique un pago retroactivo a todos los proveedores de FCC durante este período, se deben generar los registros de todos los proveedores de FCC que prestaron servicios de cuidado infantil durante el período especificado.

5. ¿Existen requisitos sobre cómo los programas deben gastar el aumento de tarifa?

El Presupuesto Suplementario del Superávit de Participación Justa del Año Fiscal 2025 del estado, en su redacción de partidas presupuestarias (partidas 1596-2511), no describe requisitos específicos sobre cómo los programas deben gastar el dinero recibido a través del aumento de tarifa. Para mantener la coherencia con los requisitos de años anteriores, los proveedores/educadores pueden utilizar los fondos para aumentar los salarios, beneficios y estipendios para el desarrollo profesional de los educadores de la primera infancia.

6. ¿Qué documentación necesito para demostrar cómo gasté los fondos?

Los programas deben conservar documentación que demuestre que los fondos recibidos a través del aumento de tarifas del Año Fiscal 2026 se han distribuido de acuerdo con sus propios estándares justos y equitativos.

7. ¿Deben los programas realizar aumentos salariales retroactivos?

La fecha de entrada en vigor de estos aumentos de tarifas es el 1 de julio de 2025. Los programas deben tomar sus propias decisiones sobre cómo ejecutar los aumentos de salario, beneficios o estipendios con estos fondos.

8. **¿Se permite a los programas que aceptan asistencia financiera para el cuidado infantil cobrar a las familias que pagan de forma privada una matrícula inferior a la tasa de reembolso de la asistencia financiera para el cuidado infantil del EEC?**

Sí. El presupuesto del Año Fiscal 2023 del Gobernador Healey incluyó una norma que exime permanentemente a los programas de educación y cuidado infantil de la ley estatal de limitación de precios. Esta ley impidió que los programas de cuidado infantil ofrecieran matrículas inferiores a las tarifas de asistencia financiera para el cuidado infantil del estado a las familias, maestros y personal que pagaban de forma privada. Ahora, los programas de cuidado infantil no tienen que cumplir con la ley estatal de limitación de precios y están exentos.

9. **¿Se deducirán las cuotas sindicales del aumento retroactivo de tarifas?**

Sí. Los montos del aumento retroactivo de tarifas estarán sujetos a la deducción de cuotas. Si un proveedor estuvo afiliado al sindicato solo durante una parte del año fiscal 2026 (que comenzó el 7/1/25), las cuotas solo se retendrán del pago retroactivo por las fechas de servicio en las que el proveedor estuvo afiliado al sindicato. Por ejemplo, si un proveedor estuvo afiliado al sindicato el 7/1/2025 y lo dejó el 10/31/2025, solo el pago retroactivo del 7/1/2025 al 10/31/2025 estará sujeto a cuotas.

Si usted o su personal tienen preguntas o necesitan ayuda adicional, por favor, contacten con eec.subsidymanagement@mass.gov.